NOTIFICACIÓN SENTENCIA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 2018-00420 Colpensiones

Juzgado 28 Administrativo Seccion Segunda - Bogotá - Bogotá D.C.
<jadmin28bta@notificacionesrj.gov.co>

Vie 28/04/2023 4:02 PM

Para: procurador despacho <procjudadm191@procuraduria.gov.co>;procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>;paniaguabogota1@gmail.com <paniaguabogota1@gmail.com>;paniaguasupervisor1@gmai.com <paniaguasupervisor1@gmai.com>;mmaaddgg@gmail.com <mmaaddgg@gmail.com>;Franciscocortes.ca.abogados@gmail.com <Franciscocortes.ca.abogados@gmail.com>;Natalia Andrea Sepulveda Ruiz <accioneslegales@proteccion.com.co>;notificaciones <notificaciones@segurosbolivar.com>;hmedina@mypabogados.com.co <hmedina@mypabogados.com.co>;Germán Andrés Cajamarca Castro <gcajamarca@mypabogados.com.co>;nhoyos@mypabogado.com <nhoyos@mypabogado.com>;coasistentelegal@mypabogados.com <coasistentelegal@mypabogados.com>;Litigios Medina Abogados <litigios@medinaabogados.co>

1 archivos adjuntos (869 KB)

201800420 24 FALLO Lesividad pensión invalidez.pdf;

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA
Carrera 57 No. 43 - 91 Piso 5° Bogotá D.C.
Admin28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: ***(601) 5553939 extensión 1028***

ASUNTO: NOTIFICACIÓN SENTENCIA (Art. 203 de la Ley 1437 de 2011)

Por este medio, me permito notificar personalmente el contenido de la providencia de fecha 28 DE ABRIL DE 2023, mediante la cual se profirió sentencia dentro del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO:

Asunto: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente No.: 11001 33 35 028 2018-00420 00
Demandante: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Demandado: MARCO AURELIO DÍAZ GONZÁLEZ
Demandado: MARCO AURELIO DÍAZ GONZÁ
Tercero con interés: ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
Llamado en garantía: SEGUROS BOLÍVAR

Adjunto copia de la providencia respectiva.

Esta decisión se notifica electrónicamente de conformidad con los artículos 203 y 205 del CPACA y los términos empiezan a correr una vez transcurridos 2 días hábiles siguientes al envío de esta comunicación (Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso -

Administrativo - Sección Segunda - Subsección A - MP Dr. William Hernández Gómez Providencia de 25 de marzo de 2022).

Recuerde que la correspondencia debe ser remitida únicamente al correo electrónico:

correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior a efectos de que pueda ser tenida en cuenta y registrada en el sistema Siglo XXI; además, que todos los memoriales deberán ser presentados de preferencia en formato (.pdf) en un sólo archivo (memorial y luego anexos), pues los mismos no permiten modificación y garantizan la integralidad de la información.

Recuerde que tanto las sentencias como sus constancias de notificación serán cargadas en el micrositio del despacho, en el aparte de: "Registro de notificaciones por correo electrónico", podrá acceder a través del siguiente enlace:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-28-administrativo-de-bogota/166

2023 - Rama Judicial

Rama Judicial. Calle 12 No. 7 - 65, Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía, Bogotá Colombia
PBX: (57) 601 - 565 8500 - E-mail: info@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Atentamente,
LIZETTE CAÑON CARDOZO
Secretaria
Juzgado 28 Administrativo de Bogotá

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.